ACTA DE INICIO

En Risaralda (Caldas) a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2026, se hicieron presentes en las instalaciones del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E, las siguientes personas: de una parte, **ALVARO DE JESUS GARCIA AGUDELO,** identificado con C.C. N° 9.921.076, en su calidad de SUPERVISOR, y de otro lado**, OSCAR EDUARDO BAÑOL CANO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 9.911.219 de Riosucio en calidad DE CONTRATISTA como representante legal de **FERRY CAMPOS BT S.A.S.** Esta reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	197-2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATANTE	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.**
IDENTIFICACION	NIT. 890.801.235-0
EL CONTRATISTA	**FERRY CAMPOS BT S.A.S.**
IDENTIFICACION	NIT 901.237.725-8
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y AFINES, DESTINADOS AL SOPORTE DEL MANTENIMIENTO GLOBAL Y RUTINARIO DE LA PLANTA FÍSICA Y MOBILIARIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.
DURACION	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO	$8.000.000
RP VALOR	604 $8.000.000
LUGAR DE EJECUCION	Risaralda – Caldas.
DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Certificados: Disciplinarios, Fiscales, Penales. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Registro Único Tributario. Afiliación a Seguridad Social Integral Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	**RENDICION DE INFORMES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista, presentará la factura de los elementos suministrados a la cual además le adjuntará la evidencia del pago de la seguridad social integral.
AUTORIZACION DE PAGOS: El supervisor una vez recibido la factura de los elementos suministrado por parte del CONTRATISTA, emitirá concepto de autorización para pago, conforme a la forma pactada en el contrato.	**CONSTITUCION DE GARANTIAS:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE HA DECIDIDO NO EXIGIR LA CONSTITUCIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

ALVARO GARCIA AGUDELO
Supervisor

OSCAR EDUARDO BAÑOL CANO
Representante legal FERRY CAMPOS BT S.A.S.

Scanned with CamScanner